Alcari S.A.S. E.S.P.
VIGILADA POR LA S.S.P.D.
NIT. 900.639.486-4

ACTA FINAL Y CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 2015 *"obligaciones posteriores a la liquidación"*, los lineamentos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación y en especial lo contenido en el Manual de Contratación, Vigilancia, Control y Régimen Sancionatorio Contractual de la Empresa de Servicios Públicos de Alcantarillado y Acueducto del Municipio de Ricaurte S.A.S. E.S.P. "ALCARI S.A.S E.S.P."., se procede a la suscripción de la presente acta final y cierre del expediente contractual en los siguientes términos:

1. **ASPECTOS GENERALES:**

Que entre la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S E.S.P "ALCARI S.A.S. E.S.P."** identificada con Nit **900639486-4** y **JENNIFER ALEJANDRA CHAVARRO DIAZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 38.361.596 expedida en Ibagué - Tolima,** en adelante **EL CONTRATISTA,** previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el manual de contratación de la empresa y la Ley, se celebró el contrato con las siguientes estipulaciones:

CONTRATO N°:	026 DEL 30 DE ENERO DE 2026
CONTRATISTA	**JENNIFER ALEJANDRA CHAVARRO DIAZ**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	38.361.596 de Ibagué - Tolima
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 de Enero de 2026
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	30 de Enero del 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL	29 de Julio del 2026
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR Y FORTALECER LAS POLÍTICAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN - TI, Y DE GOBIERNO DIGITAL EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S E.S.P. ALCARI S.A.S E.S.P.
SUPERVISOR FINAL:	**DIEGO ANDRES AVILA PERDOMO** Profesional Universitario, Código 219, grado 10 Área de tecnología y sistemas de información
SUSPENSIONES:	**No aplica**
REACTIVACIONES:	**No aplica**
PRÓRROGAS:	**No aplica**
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS:	**No aplica**
PLAZO DE EJECUCION TOTAL DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES
MODIFICACIONES:	**No aplica**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE
ADICIÓN:	**No aplica**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE

2. GARANTÍAS (SI APLICA)

Aseguradora	Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor	Aprobación
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

3.1 Que una vez suscrito el contrato se procedió a registrarse presupuestalmente así:

INFORMACION PRESUPUESTAL					
CDP	**FECHA**	**VALOR**	**RP**	**FECHA**	**VALOR**
2026000052	28/01/2026	$30.000.000	2026000100	30/01/2026	$30.000.000

3.2. Que el resumen de ejecución financiera que aquí se presenta, ha sido elaborado conforme a la documentación obrante en el expediente, así:

Balance General del Contrato	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del contrato	$30.000.000
Valor Adiciones (si las hay)	$ 0
Valor Total del Contrato	$30.000.000
Valor pagado	$30.000.000
Valor real causado que no se ha pagado	$ 0
Valor total ejecutado	$30.000.000
Valor a liberar	**$0**

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes

DECLARACIONES

1. Que, una vez revisado de manera integral la ejecución del contrato, se determinó que el contratista **JENNIFER ALEJANDRA CHAVARRO DIAZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 38.361.596 expedida en Ibagué - Tolima,** cumplió con las obligaciones específicas y generales pactadas en el contrato.

2. Que todos los informes del contratista y del supervisor, soportes de ejecución, así como los pagos de seguridad social se encuentran incorporados en el expediente contractual que reposan en el archivo de ALCARI S.A.S E.S.P.

Alcari S.A.S. E.S.P.
VIGILADA POR LA S.S.P.D.
NIT. 900.639.486-4

3. Que todas las cuentas de cobro y/o facturas del contratista se encuentran en el expediente contractual, confirmadas, aprobadas y en estado pagado.

4. Que de conformidad con lo establecido en el ítem 4.4.2 de la parte I del *Manual de Contratación, Vigilancia, Control y Régimen Sancionatorio Contractual de la Empresa de Servicios Públicos de Alcantarillado y Acueducto del Municipio de Ricaurte S.A.S. E.S.P. "ALCARI S.A.S E.S.P.*, por la naturaleza del contrato, este no requiere liquidación.

Que en razón de las anteriores declaraciones se procede a dejar constancia del cierre del expediente contractual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el ítem 4.1.11 de la parte I del Manual de Contratación, Vigilancia, Control y Régimen Sancionatorio Contractual de la Empresa de Servicios Públicos de Alcantarillado y Acueducto del Municipio de Ricaurte S.A.S. E.S.P. "ALCARI S.A.S E.S.P., el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en el Municipio de Ricaurte, Cundinamarca a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).

STEPHANNI CAROLINA OLAYA JIMENEZ
Gerente ALCARI S.A.S E.S.P

DIEGO ANDRES AVILA PERDOMO
Profesional Universitario, Código 219, grado 10
Área de tecnología y sistemas de información
Supervisor

Proyectó: DIEGO ANDRES AVILA PERDOMO
Profesional Universitario, Código 219, grado 10
Área de tecnología y sistemas de información

Reviso: *Laura Maritza Moreno Silva*
Asesora jurídica Externa – Contratación

Nota: El visto bueno al presente documento por parte de la asesora jurídica externa corresponde a la ejecución de las actividades apoyo jurídico que presta el área de Contratación, por ende, no contempla la responsabilidad en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato realizó el supervisor o los supervisores, siendo esta responsabilidad exclusiva por parte de estos.